



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente S01:0002207/2021 –Secretaría General de Extensión Universitaria –Convenio entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene como objeto la participación, requisitos, derechos y obligaciones que corresponden en la implementación de la Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario".

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 338/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 037/21 obrante a fojas 04, sugiriendo: "Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Misiones, Anexos I y II conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 338/21. Teniéndose en cuenta que la preselección de los alumnos que formaran parte del dictado, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, habiéndose adoptado el plan de estudio elevado por la Universidad Nacional de Lanús, orientado a quienes ejercen tareas de comunicación en organizaciones Sociales".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio, suscripto el día 06 de Octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 126-21

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones